



www.zamudiokoudala.net

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990 / Faxa: 944030622 / udala@zamudiokoudala.net

2026-02610

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ZAMUDIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán en la contratación del suministro e instalación de alumbrado navideño en el municipio de Zamudio.

El contrato será único para la totalidad de la actuación, suministro, instalación y desinstalación, y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte del mismo.

Las labores a desarrollar con el presente contrato consisten en:

- Suministro, montaje, desmontaje, alquiler de todos los materiales necesarios, y mantenimiento del alumbrado navideño en el municipio de Zamudio.
- El contrato se establece para la navidad del año 2026-2027 (1 AÑO).
- El encendido y apagado, así como el desmontaje se realizará según la siguiente tabla.

AÑO	MONTAJE	ENCENDIDO	APAGADO	DESMONTAJE
2026	16/11/2026	05/12/2026	08/01/2027	18/01/2027

Las ofertas presentadas por los licitadores se realizarán con arreglo a lo indicado en el presente pliego, e incluyendo la totalidad de la instalación a realizar en la oferta económica.

Todas las actuaciones del licitador se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento; siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas. Así como los medios de prevención de riesgos laborales necesarios de acuerdo a la normativa de seguridad y salud.

Los trabajos incluidos dentro del presente pliego incluyen todas las labores necesarias para que la instalación del alumbrado decorativo navideño esté en correcto funcionamiento durante el periodo indicado en el proyecto, cumpliendo los requerimientos de seguridad. También se incluyen la mano de obra para todas las labores, las piezas, el material y el transporte.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN ALQUILER Y EN PROPIEDAD

La iluminación contratada será 100% LED.

La iluminación utilizada en cada tramo en que están divididas las calles o barrios debe responder a un mismo patrón de diseño, que dé sensación de continuidad entre las calles iluminadas.

Se dispondrá iluminación ornamental con la siguiente tipología y cantidades, (Remarcando **en azul el material en régimen de alquiler** y en negro el material en propiedad del Ayuntamiento).

ADORNOS EN FAROLAS		
UBICACIÓN	UDS.	DIMENSIONES
Adornos según plano adjunto 4.0	21	2 m.
1. 35-61-1		
2. 35-62		
3. 35-65		
4. 37-02		
5. 37-04		
6. 37-09		
7. 37-11		
8. 37-12		
9. 37-18		
10. 37-20		
11. 37-22		
12. 37-43		
13. 37-45		
14. 37-47		
15. 37-50		
16. 37-59		
17. 37-61		
18. 37-62		
19. 37-63		
20. 37-64		
21. 37-65		
Adornos según plano adjunto 5.0	12	1,15m-0,75m Adorno arbolito navidad
1. 10-27		
2. 10-31		
3. 10-30		
4. 10-25		
5. 10-33		
6. 10-32		
7. 09-16		
8. 83-06		
9. 83-02		
10. 37-93		
11. 37-95		
Adornos según plano adjunto 6.0	28	1m-0,8m Estrellas
1. 35-20		
2. 35-21		
3. 35-22		
4. 35-23		
5. 35-26		
6. 35-25		
7. 35-30		
8. 35-33		

9. 35-37 10. 35-38 11. 35-28 12. 35-44 13. 35-41 14. 35-39 15. 35-49 16. Sin inventariar 17. Sin inventariar 18. Sin inventariar 19. Sin inventariar 20. Sin inventariar 21. Sin inventariar 22. Sin inventariar 23. 35-45 24. 35-48 25. 35-47 26. 35-36 27. 35-34 28. 35-35		
Adornos según plano adjunto 7.0 1. 36-05 2. 36-29 3. 36-27 4. 36-24 5. 36-25 6. 36-21 7. 36-14 8. 36-10 9. 36-09 10. 36-07 11. 36-16 12. 36-17	12	1,15m-0,75m Adorno arbolito navidad
Adornos según plano adjunto 11.0 1. 83-11 2. 10-08 3. 10-09 4. 10-10 5. 10-21 6. 10-20 7. 10-15 8. 10-17	8	0,5m BOLAS leds
Adornos según plano adjunto 13.0 1. 33-07 2. 33-10 3. 33-08 4. 33-05	4	0,5m BOLAS leds
TOTAL		21 + 64

CORDÓN LUMINOSO ÁRBOLES (CORDÓN DE 12 mts)	
UBICACIÓN	UDS.
Árboles Ayuntamiento (según plano 1.0)	40
Árboles Torre y camino Iglesia (según plano 8.0)	16
Árboles Mikel Zarate (según plano 12.0)	16
Árbol (PINO)calle Talleri (según plano 12.0)	24
Plaza Lehendakari Agirre (según plano 12.0)	40
Plaza Uribe (según plano 12.0)	6
TOTAL	142

ZORIONAK HORIZONTALES	
UBICACIÓN	UDS.
Balcón Ayuntamiento (según plano 1.0)	1
Carretera entrada municipio por iglesia (según plano 9.0)	1
Carretera entrada municipio por almacén (según plano 9.0)	1
TOTAL	1 + 2

ESTALACTITAS		
UBICACIÓN	UDS.	DIMENSIONES
Torre Zamudio (según plano 8.0)	23	3m x 0,90 m.
Ayuntamiento (según plano 1.0)	12	3m x 0,50 m.
Ludoteka entrada (según plano 2.0)	4	3m x 0,50 m.
Ludoteka fachada patio (según plano 3.0)	24	3m x 0,50 m.
TOTAL	63	

ÁRBOL NAVIDAD		
UBICACIÓN	UDS.	DIMENSIONES
Ludoteka patio entrada (según plano 2.0)	1	5m
TOTAL	1	

ELEMENTO 3D TRANSITABLE DE EXTERIOR		
UBICACIÓN	UDS.	DIMENSIONES
Barrio Santimami (Plaza) (C.M. 33)	1	3m
Calle Ganekogorta	1	3m
TOTAL	2	

ZORIONAK VERTICALES (BARRIOS ZAMUDIO)		
UBICACIÓN	UDS.	DIMENSIONES
ZORIONAK 1 (GELDO) (POSTE 30-01) https://maps.app.goo.gl/TP2jDc1obDBV9SCG6	1	3m
ZORIONAK 2 (PSQUIÁTRICO) (FAROLA 48-55) https://maps.app.goo.gl/X5rJ2mC5BNRpmNqWA	1	3m
ZORIONAK 3 (POLÍGONO INDUSTRIAL UGALDEGUREN) (FAROLA 63-20) https://maps.app.goo.gl/yj1PeyJovW6NX3GJA	1	3m
ZORIONAK 4 (CEMENTERIO) (FAROLA 32-42) https://maps.app.goo.gl/ej3N6PnnQBs8678G6	1	3m
ZORIONAK 5 (SUBIDA COLEGIO LICEO FRANCÉS) (FAROLA 24-04) https://maps.app.goo.gl/xnQ4MHDNctZgMe8f9	1	3m
ZORIONAK 6 (POLÍGONO INDUSTRIAL PINOA, 12) (FAROLA 40-15) https://maps.app.goo.gl/JYKq4NY1JkLnefgh6	1	3m
ZORIONAK 7 (CRUCE RÍO CON POLÍGONO INDUSTRIAL UGALDEGUREN) (POSTE) https://maps.app.goo.gl/CacBhFwTAGVptEPT9	1	3m
ZORIONAK 8 (SUBIDA ANTIGUA SANTO DOMINGO, 11-9) (FAROLA: 10-15) https://maps.app.goo.gl/hxahaGS5MVpzdpgL9	1	3m
TOTAL		8

2.1. MODELOS Y TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS

- Las empresas deberán presentar fotos o fichas técnicas de los motivos a instalar en las distintas zonas y características de los mismos, indicando medidas, color, número y características de las micro lámparas o leds, potencia etc.
- Los modelos de cada barrio o calle tendrán las dimensiones y características que se indican en las tablas y en las características técnicas mínimas del presente pliego.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- **FAROLAS ALTAS ADORNOS 2,0m:**

(21 uds. PLANO 4.0)

Adorno con marco de aluminio de 0,8 m x 2 m 230V en propiedad del ayuntamiento.

- **FAROLAS PEQUEÑAS ADORNOS Arbolito navidad 1,15m:**

(23 uds. PLANO 5.0 y PLANO 7.0)

Adorno con diseño de árbol navideño en luz verde, perfilado en blanco y acompañado de un lazo y una estrella superior con marco de aluminio de 0,75m x 1,15m, 230V, 31W, 6kg, 300 leds, iluminación mediante microLED verde e hilo LED blanco, material reciclado, acabado en color plata.

- **FAROLAS PEQUEÑAS ADORNOS TIPO Estrella 1,0m:**

(28 uds. PLANO 6.0)

Adorno con marco de aluminio de 0,8 m x 1 m 230V 23 W 4kg, 648 lúmenes, adorno animado mediante estrellas flash y slow flash, material Bioprint o similar, reciclado y reciclable, blanco.

- **FAROLAS PEQUEÑAS ADORNOS TIPO BOLA 3D 0,5m:**

(12 uds. PLANOS 11.0 y 13.0)

Adorno tridimensional forma bola de 0,5 m led blanco cálido 25 w 230 v 3kg, adorno animado mediante flash.

- **CORDÓN LUMINOSO (INSTALADO EN ÁRBOLES):**

(142 uds. PLANOS 1.0 , 8.0 y 12.0)

Guirnalda luminosa de 12m dividida en 3 segmentos de 4m. Tipo de led DIP, 180 Leds totales, 60 leds por segmento, cada segmento contiene 10 leds flash y 50 leds fijos. 220-240V DC/50-60Hz, 11W totales, cable de PVC verde H03RN-F. Flujo de 8lm/led a 2.500K. Vida útil de 30.000h. Grado de protección IP65. CLASE II. Empalmable máx. 100m. Necesita un cable de alimentación SMART LINK para exterior a 230V AC, máximo 480W, IP65 / IP44 Plug. CLASE II.

- **ESTALACTITA 0,5m y 0,9m (INSTALADA EN ALEROS):**

(63 uds. PLANOS 1.0 , 2.0 , 3.0 y 8.0)

Guirnalda luminosa de cable de goma de 3m de ancho x 0,5m o 0,9m de alto, dividida en 2 segmentos de 1,5m. Tipo de led DIP, 57 Leds por segmento, 114 Leds totales de cápsula clara. 220-240V dc. 50/60Hz. 8W totales, cable de goma blanco H03RN-F. Flujo de 8lm/m a 2.500K. Vida útil de 30.000h. Grado de protección IP65. CLASE II. Empalmable hasta 20 sets en serie. Necesita un cable de alimentación de 1,65m SMART LINK para exterior a 230V ac, máximo 480W, IP65 / IP44 Plug. CLASE II.

- **ÁRBOL NAVIDAD 5m:**

(1 ud.)

Propiedad del ayuntamiento.

- **ZORIONAK VERTICALES 3m:**

(8 uds.)

Propiedad del ayuntamiento.

- **ZORIONAK HORIZONTAL 3m:**

(1 uds.)

Alquiler del ayuntamiento.

- **ZORIONAK HORIZONTAL 3m:**
(2 uds.)
Propiedad del ayuntamiento.
- **ELEMENTO 3D TRANSITABLE DE EXTERIOR ESTRELLA**
(2 uds.)
Propiedad del ayuntamiento.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALUMBRADO E INSTALACIÓN

UBICACIÓN:

Se instalarán los adornos mencionados según planos adjuntos:

PLANO 1.0 (Adornos Ayuntamiento y árboles Ayuntamiento)



PLANO 2.0 (Adornos Ludoteka entrada principal)



PLANO 3.0 (Adornos Ludoteka fachada patio trasero)



PLANO 4.0 (Adornos farolas grandes)



PLANO 5.0 (Adornos farolas pequeñas ARBOLITO NAVIDAD)



PLANO 6.0 (Adornos farolas pequeñas ESTRELLA)



PLANO 7.0 (Adornos farolas pequeñas ARBOLITO NAVIDAD)



PLANO 8.0 (Adornos Zamudiotorre y árboles Zamudio torre)



PLANO 9.0 ("Zorionak" Txorierriko etorbidea)



PLANO 10.0 (Árbol de navidad en la plaza de la Ludoteca)



PLANO 11.0 (Adornos farolas pequeñas BOLAS 3D)



PLANO 12.0 (Árboles sueltos a iluminar)



PLANO 13.0 (Adornos faros BOLAS 3D y elemento transitable en Barrio Santimami)



TRABAJOS DE INSTALACIÓN:

- En la instalación de todos los motivos o adornos donde se vaya a requerir tensión desde el portafusibles de una farola pública, se instalará una caja de protecciones de superficie y estanca IP65 (con diferencial de 25A y magnetotérmico de 16A en su interior), ubicada en exterior de la parte superior de la farola.
- Conexionando el cable de alimentación de 3x1,5mm² a los motivos desde la caja de fusibles interior de cada farola, llevando el cableado por el interior de la farola hasta su salida al exterior por un agujero en la parte superior donde se instalará el motivo o adorno elegido.
- En todos los otros lugares (edificios, etc.) donde haya que instalar adornos navideños, se cogerá tensión mediante bornas y manguera de 3x1,5mm², desde la caja de conexiones de alumbrado exterior del edificio más próxima al motivo o adorno a instalar.
- Antes de dar comienzo al montaje, se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista del estado de los adornos propiedad del Ayuntamiento, de la ubicación de cada adorno y se notificará a los servicios técnicos municipales cualquier anomalía respecto al estado de los mismos, como de los anclajes existentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía, se entenderá que tanto el estado de los adornos con

respecto al año anterior como las fijaciones de los distintos elementos a instalar, se consideran que han sido comprobadas y son seguras.

- Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.
- Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas navideñas se deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no se desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.
- En los casos en que los empalmes y derivaciones se efectúen en el interior de la farola se cerrará la portezuela de la misma mediante llave o brida metálica.
- Todos estos enganches y los trabajos previos se replantearán con los técnicos municipales.
- La instalación se realizará por instaladores autorizados por la Delegación de Industria, debiendo cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Se cumplirá asimismo la normativa del Gobierno Vasco para instalaciones eléctricas temporales.
- La empresa instaladora será responsable de su buen funcionamiento durante los días de contrato, para lo cual facilitará un teléfono donde se le pueda contactar y mencionar la existencia de cualquier defecto o anomalía para su reparación o sustitución en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.
- Durante el periodo navideño el contratista deberá presentar por sede electrónica un reportaje fotográfico donde se expongan cada uno de los adornos instalados y vinculados a su posición, centro de mando y número de punto.
- Finalizadas las fiestas navideñas el contratista deberá recoger y almacenar correctamente los adornos propiedad del Ayuntamiento en el pabellón municipal, sita en el polígono Torrelarragoiti P1-A.

2.4. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO

La empresa concesionaria se verá obligada a realizar un control del estado de las luces cada 2 días y a responder de manera inmediata a las posibles averías que puedan surgir en un plazo máximo de 48h desde la recepción del aviso. (En caso de que se detecte peligro directo o inmediato debido a la instalación realizada, se deberá acudir lo más urgente posible para subsanar el peligro o la avería detectada correspondiente a la instalación realizada).

2.5. FECHAS DE ALUMBRADO

La instalación deberá estar en funcionamiento de forma automática, desde las 18:00 horas del día del encendido hasta las 0:00 horas del día de apagado.

2.6. HORARIOS DE ALUMBRADO

Las luces navideñas permanecerán iluminadas coincidiendo con el horario del alumbrado público.

3. RELACIONES LABORALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u Órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la ejecución de la obra, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

El Ayuntamiento de Zamudio podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario o su representante delegado, será en todos los casos el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento, respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a cumplir además de las puntualizaciones que se recogen en este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato, accidente laboral, seguro laboral, seguridad e higiene en el trabajo y antecedentes o consecuentes de carácter social.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos realizados, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las reparaciones, modificaciones,

mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúe mientras esté en vigor el presente pliego, así como el cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones, por las operaciones, el personal y medios utilizados en el desempeño de dichas labores tiene encomendados, en razón del cumplimiento del contrato.

5.1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá aportar póliza de seguros suficiente para responder de posibles daños a terceros producidos por sus instalaciones.

5.2. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS.

En los casos de averías o daños por causas de fuerza mayor (incendios, catástrofes, socavones etc.), el adjudicatario informará de inmediato al Ayuntamiento, que evaluará las proposiciones y el análisis que del caso presente el adjudicatario.

Si los daños o roturas fueran ocasionados por terceros, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de esta circunstancia, proponiendo igualmente los trabajos de reparación y puesta a punto que procedan.

Si se produjeran sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones municipales, el adjudicatario dará cuenta de ello inmediatamente al Ayuntamiento, proporcionando los datos exactos de lo sustraído.

5.3. RESPONSABILIDAD RESPECTO A ACCIDENTES O DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al propio Municipio.

El adjudicatario responderá así mismo de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar o padecer sus operarios, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la ejecución de las obras.

La responsabilidad asumida, es referida tanto a personas como a edificios y / o instalaciones.